

Carpeta N° 670055/24

**RESOLUCIÓN N° 58 - ObSBA/24.-**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

10 6 FEB 2024

.-

**VISTO:**

Lo normado por las Leyes N° 471, N°472, el Decreto N° 371/22, la Disposición N° 418-Ob.SBA/22, la Carpeta N° 67056/24, la carpeta de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires se encontraba, al inicio de la presente gestión, atravesando una situación crítica de carácter integral que incidía en forma directa en el cumplimiento del objeto de la misma establecido en el artículo 3° de la Ley N°472, y en el marco normativo del Derecho a la Salud regulado en la Ley N°153;

Que el mencionado artículo 3° dispone “*La Ob.S.B.A. tendrá como objeto la prestación de servicios de salud que contengan acciones colectivas e individuales de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación*”;

Que por su parte el artículo 5° del mismo cuerpo normativo establece que “*La Ob.S.B.A. podrá realizar las siguientes operaciones destinadas al cumplimiento de sus fines (...) Gerenciar y administrar servicios de salud, por sí o con la participación de terceros, tanto los que resulten propios a la entidad, como aquellos a los que accediera a través de convenios, licitaciones, concesiones o contratos*” (inc. b);

Que dicha situación ameritó la toma de decisiones y el desarrollo de medidas que tuvieron como finalidad su fortalecimiento institucional, a fin de subsanar las deficiencias y mejorar su funcionamiento, llevando a cabo un reordenamiento integral;

Que, con el objeto de continuar con el desarrollo de las medidas imprescindibles para el cumplimiento del reordenamiento institucional de esta institución y la mejora en las prestaciones brindadas a sus afiliados/as, resulta necesaria la creación de una Coordinación Operativa que tenga a su cargo el funcionamiento de la Sede Honorio Pueyrredón de esta Obra Social;

Que atento a la estructura administrativa existente, corresponde que la Coordinación Operativa creada tenga dependencia orgánico funcional de la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas;

Que en tal sentido, y a efectos de garantizar el óptimo funcionamiento de la nueva Coordinación Operativa, es pertinente designar a cargo de la misma a Ulises Julio Valea, DNI 25.295.159;

Que por otra parte, a efectos de complementar la estructura que se crea por medio de la presente y para dotarla de suficiente capacidad en la resolución de los asuntos que debe gestionar y administrar, y a efectos de garantizar el óptimo funcionamiento de la Sede, es pertinente disponer la creación de la Subcoordinación Operativa Sede Honorio Pueyrredón, con dependencia orgánico funcional de la Coordinación Operativa Sede Honorio Pueyrredón y designar a cargo de la misma al agente Maximiliano Ezequiel Martínez, DNI N° 34.555.792;

Que en la misma línea de la reestructuración mencionada, oportunamente se designó a la Sra. Analía Romano, DNI N° 16.762.468 a cargo de la Coordinación Operativa de Atención Integral al Afiliado;

Que hasta ese entonces, la agente Analía Romano se hallaba a cargo -en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 97-Ob.SBA/19- de la Gerencia de Sede Honorio Pueyrredón, resultando necesario entonces que la Coordinación Operativa a cargo de la agente referida absorba las misiones, funciones y facultades de la Gerencia de Sede Honorio Pueyrredón;

Que, el inc. i del artículo 13 de la Ley 472 le otorga al Presidente de la Obra Social la atribución de administrar los recursos humanos de la Obra Social;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 13, inc. i de la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. 1025);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

- Art. 1° - Créase la Coordinación Operativa Sede Honorio Pueyrredón, con dependencia orgánico funcional de la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas.
- Art. 2° - Designar a cargo de la Coordinación Operativa Sede Honorio Pueyrredón al agente Ulises Julio Valea, DNI 25.295.159.
- Art. 3° - Créase la Subcoordinación Operativa Sede Honorio Pueyrredón, con dependencia orgánico funcional de la Coordinación Operativa Sede Honorio Pueyrredón.
- Art. 4° - Designar a cargo de la Subcoordinación Operativa Sede Honorio Pueyrredón al agente Maximiliano Ezequiel Martínez, DNI N° 34.555.792.
- Art. 5° - Dejar sin efecto la designación dispuesta en la Resolución N° 97-Ob.SBA/19 de la agente Analía Romano al frente de la Gerencia de Sede Honorio Pueyrredón y disponer que Coordinación Operativa de Atención Integral al Afiliado absorba las misiones, funciones y facultades de la Gerencia de Sede Honorio Pueyrredón.
- Art. 6° - Regístrese, tomen conocimiento, la Unidad de Auditoría Interna, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Asesoría Médica, la Sindicatura del Organismo, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Comunicación y de Modernización, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General de RRHH, Dirección General Adjunta de RRHH, Dirección General de Presupuesto, Gerencia de RR.HH, Dirección de Personal - Sede Central y Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez (Dirección General Médica - Dirección General Administrativa). Cumplido, archívese. -

INTERVINE



**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES